Asunción, 21 de octubre de 2021.

Nota DGBE N° 788/2021

Señor
Hugo Alberto Fleitas Ovelar, *Gobernador*
Gobernación Departamental de Cordillera.
Departamento de Cordillera.

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación Departamental de Cordillera, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 241.621 de fecha 14 de octubre de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE Nº 691/2021*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 1er. Piso)
Tel: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
bienestar.estudiantil@mec.gov.py

MEMORÁNDUM DAE N° 1007/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 20 de octubre de 2021.

Referencia : **MODIFICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR A KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDROS PRESENTADO POR LA GOBERNACIÒN DE CORDILLERA.**

Objeto : Remitir informe de Evaluación DAE N° 691/2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes;

Informe de Evaluación DAE N° 691/2021, referente a la **MODIFICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR A KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PRESENTADO POR LA GOBERNACIÒN DE CORDILLERA,** expediente xilema N° 241. 621 de fecha 14 de octubre de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema N° 241.621
Recibido por: Yloro Romero
Fecha: 21-10-2021 Hora: 08:30

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional N°874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 745/2021

A : **Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

Referencia : **MODIFICACION DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA.**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE N°691/2021

Fecha : 19 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto la siguiente documentación, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE N° 691/2021 referente a la modificación del proyecto de almuerzo escolar para la entrega de kits de alimentos no perecederos presentado por la Gobernación Departamental de Cordillera, según expediente N° 241.621 de fecha 14 de octubre de 2021.

Atentamente

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N° 691 /2021

1. Antecedentes

El Sr. **HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR,** Gobernador de la Gobernación Departamental de Cordillera, presenta nota con expediente xilema N° 241.621 de fecha 14 de octubre del 2021, para modificar el Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 613/2021 en fecha 27 de agosto del 2021; por entrega de Kits de alimentos no perecederos para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito su cargo, ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 613/2021 en fecha 27 de agosto del 2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
132	11.167	2021	36	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Fuente: Nota DGBE N° 613/2021 en fecha 27 de agosto del 2021

2. Consideraciones Técnicas

2.1. La Gobernación Departamental de Cordillera cuenta con un llamado a Licitación denominado "Provisión de almuerzo escolar 2020 y 2021 - Ad referéndum plurianual", bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas de fecha 22 de enero de 2020 con ID N°371.579, conforme a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2.2. La Gobernación Departamental de Cordillera cuenta con Adenda N°12 del Contrato N° 41/2020 vigente con la Empresa Ladero Paraguayo S.A, de fecha 31 de agosto de 2021, con un precio unitario de 11.850 guaraníes del plato fresco, con un monto total de 4.763.842.200 guaraníes, y una vigencia desde la firma de la Ampliación de Contrato.

2.3. Cabe mencionar que la Gobernación ha realizado las entregas de kits de alimentos para un total de 122 días con 5 entregas de 20 días y 1 entrega de 22 días.

2.4. El cambio de modalidad a entrega de Kits de alimentos no perecederos se realiza conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: *"Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos"*; así como, la **Resolución MEC N°351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Ver en:
https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/371579-provision-almuerzo-escolar-2020-2021-ad-referendum-plurianual-1/resumen-adjudicacion.html

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Resolución Nº 2543

Lic. Claudia Benítez
Técnica Nutricionista
Direc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. N° 2547

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizó en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario N° **2366/14** y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
132	11.167	2021	36	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

El Kit de alimentos no perecederos de la Gobernación queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 20 (veinte) días, realizando 01 entrega (correspondiente a los meses de octubre y noviembre):

Tabla 3. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Harina de trigo	7.000
2	Fideo surtido	7.000
3	Arroz Tipo 1	5.000
4	Azúcar	5.000
5	Poroto	1.000
6	Sal Fina	1.000
7	Aceite	3.000
8	Locro	2.000
9	Coquito	3.000

Serán entregados en cantidades previstas para 16 (dieciséis) días, realizando 01 entrega de acuerdo a lo autorizado:

Tabla 4. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Harina de trigo	7.000
2	Fideo surtido	5.000
3	Arroz Tipo 1	5.000
4	Azúcar	4.000
5	Poroto	1.000

Lic. Liz Sambdio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 853

Lic. Claudia Benítez
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. N° 2647

6	Sal Fina	1.000
7	Aceite	900
8	Locro	1.400
9	Coquito	2.000

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante, el aspecto jurídico, técnico nutricional y presupuestario del cambio de modalidad a kit de alimentos no perecederos, así mismo, los plazos de entrega según valor calórico del kit (cantidad de días); a la ampliación a beneficiarios que no sean estudiantes; así como a las modificaciones o ampliaciones realizadas unilateralmente por la Gobernación Departamental de Cordillera en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.

Lic. Claudia Benítez, Nutricionista:
Registro Profesional N°2.647:
Fecha: 19/10/2021

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

CORDILLERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

Nota GDC Nº 772/2021

DGBE
Exp Nº 241621
Fecha 14 de octubre 2021
Recibido Gloria Chamorro

Caacupé, 14 de octubre de 2021

Señor:

Hugo Tintel, Director

Dirección General de Bienestar Estudiantil – MEC

Presente:

En mi carácter de Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la modificación de la ADENDA del Proyecto de Almuerzo Escolar aprobado por el MEC según Nota DGBE Nº 613/2021 de fecha 27 de agosto de 2021.

La modificación solicitada consiste en los siguientes:

a) Autorizar cambio de modalidad del servicio (entrega de kits de Alimentos no perecederos) en el marco de las medidas adoptadas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVI 19) porque hasta el momento las instituciones educativas de nuestro Departamento no ha normalizado las clases presenciales.

b) Autorizar que se haga en dos Entregas la Adenda: una para 20 (veinte) días y otro para16 (dieciséis) días.

El siguiente cuadro indica los datos del proyecto aprobado por MEC

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar por 36 días de provisión - 2021				
Cantidad de instituciones educativas	***Cantidad de estudiantes***	***Año***	***Tiempo de provisión***	***Modalidad del servicio***
132	*11.167*	*2021*	*36 días (mes de octubre y noviembre)*	*Alimentos preparados en las Escuelas.*

a) Modificación solicitada:

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar por 36 días de provisión - 2021				
Cantidad de instituciones educativas	**Cantidad de estudiantes**	**Año**	**Tiempo de provisión**	**Modalidad del servicio**
132	11.167	2021	36 días (mes de octubre y noviembre)	Entrega de Kit de alimentos no perecederos

b) Modificación solicitada: **PRIMERA ENTREGA**

Cantidad de instituciones educativas	**Cantidad de estudiantes**	**Año**	**Tiempo de provisión**	**Modalidad del servicio**
132	11.167	2021	20 días	Entrega de Kit de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS (1ªEntrega)

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Nº	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	Harina de trigo (paquete de 5 kg)	1	5.000
2	Harina de trigo (paquete de 1 kg)	2	2.000
3	Fideo (Paquete de 5 kg)	1	5.000
4	Fideo (Paquete de 2 kg)	1	2.000
5	Arroz Tipo 1 (paquete de 5 kg.)	1	5.000
6	Azúcar (paquete de 5 kg.)	1	5.000
7	Poroto (paquete de 1 kg.)	1	1.000
8	Locro (paquete de 1 kg)	2	2.000
9	Sal Fina (paquete de 1 kg)	1	1.000
10	Aceite (1 bidón de 3 litros)	1	3.000
11	Coquito (paquete de 3kg.)	1	3.000

Folio 2

SEGUNDA ENTREGA

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Año	Tiempo de provisión	Modalidad del servicio
132	11.167	2021	16 días	Entrega de Kit de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS (2ªEntrega)

ITEM	PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	CANT.	GRAMOS/ ML
1	Fideos surtidos	Paq. de 5 kilos	1	5.000
2	Arroz)	Paq. de 5 kilos	1	5.000
3	Aceite Vegetal	Botella 900 ml	1	900
4	Harina de Trigo 000	Paq. de 5 kilos	1	5.000
5	Harina de Trigo 000	Paq. de 1 kilos	2	2.000
6	Sal Fina	Paq. de 1 Kilo	1	1.000
7	Azúcar	Paq. de 1 Kilo	4	4.000
8	Poroto	Paq. de 1 kilo	1	1.000
9	Locro	Paq. de 1 kilo	1	1.000
10	Locro	Paq. de 400 gr.	1	400
11	Coquito	Paq. de 2 kilos	1	2.000

TOTAL GRAMOS/ ML: 27.300

Esperando una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarle y desearle éxitos en todas sus funciones.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Folio 3

ADENDA N°12 AL CONTRATO N° 41/2020

AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 41/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021- AD REFERÉNDUM PLURIANUAL." CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A."

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador, con C.I. N°1.619.569.; y **el LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General, con C.I. N°2.884.153., en adelante LA GOBERNACIÓN, por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A** representada por el **SR. HUGO CACERES FLORENTÍN** con CI N° 5.382.987 y RUC 80018240-5 domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 Provisión De Almuerzo Escolar 2020 Y 2021- Ad Referéndum Plurianual, la cual se regirá por las siguientes clausulas y condiciones_

CLAUSULA PRIMERA: Ampliar el monto del Contrato N° 41/2020 "Provisión de Almuerzo Escolar 2020 Y 2021- Ad Referéndum Plurianual" de conformidad al artículo 1° de la Resolución N°1260/2021 acorde al proyecto de ampliación de montos y días autorizados por El Ministerio De Educación y Ciencias (MEC) según Nota DGBE N°613/2021 de fecha 27 de agosto de 2021 y el Informe de Evaluación DAE N°540/2021 de fecha 26 de agosto referente a la modificación del proyecto de almuerzo escolar presentado por la Gobernación Departamental de Cordillera según expediente N°198.013. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda de contrato está previsto en el subgrupo 848, correspondiente por un monto total de Gs. **4.763.842.200 (guaraníes cuatro mil setecientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos).** ----------

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE LA AMPLIACIÓN.: ----------

Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U M	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ladero	*Nacional*	Ración	402.012	11.850	**4.763.842.200**
						Total, con IVA incluido	**4.763.842.200**

LADERO PARAGUAYO

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaria General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

10104

PROYECTO AUTORIZADO POR EL MEC				
Cantidad de Estudiantes	**Dias**	**Raciones**	**P.U. Ración**	**Precio Total**
11.167	36	402.012	11.850	**4.763.842.200**

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de la vigencia del contrato será desde su firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del contrato N° 41/2020 de la fecha 27 de enero del 2020 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, conformado como parte anexa del mismo. ----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN. ----------

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la ampliación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

CLAUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA OCTAVA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 31 días del mes de agosto de 2021

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

LADERO PARAGUAYO

Sr. Hugo Caceres Florentín
RUC 80018240-5_ C.I.C. N° 5.382.987
"LADERO PARAGUAYO S.A."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

folio 6